

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado y con juramento prestado por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: RICARDO DUEÑAS VANIN
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2019-00499-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1936

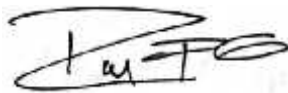
Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el 5 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/08/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria